



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

**AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE 10 MARTILLOS CARPINTERO, PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DE OFICIOS MAPUCHES EN LEBU, CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 49**

**LEBU, 20 de Febrero de 2020**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de compras n° 07, emitida por la Sra. Verónica Villablanca Sepúlveda, Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica, en el marco de la ejecución del proyecto Conadi.
- b) La necesidad de adquirir artículos para implementación de Escuela de Oficios Mapuches en Lebu.
- c) Resolución Exenta N° 1420 del 19 de diciembre de 2019, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que aprueba Términos de Referencias de proyecto que se indica; Apruébase Asignación Directa a la Gobernación Provincial de Arauco, para ejecución del proyecto Convenio CONADI-Gobernación Provincial de Arauco para implementar Escuela de Oficios Mapuches en Lebu; Firmese convenio de ejecución de proyecto que se indica; Impútese el gasto al presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena.
- d) Resolución Exenta N° 8 del 13 de enero de 2020, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- f) La cotización presentada por el proveedor Ferreteria Solucenter LTDA. Rut. 78.919.390-8.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de 10 martillos de carpinteros, según cotización adjunta, para la implementación de Escuela de Oficios Mapuches Lebu, taller de Artesanía en Cuero, por un monto total de \$ 64.900.- (sesenta y cuatro mil novecientos pesos, IVA incluido) al proveedor **FERRETERÍA SOLUCENTER LTDA. RUT. 78.919.390-8**, con domicilio en Villagrán N° 1075, comuna de Cañete, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



25/02/2020

María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán  
Gobernador Provincial de Arauco

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** G0m8IFsbGOLD/+dw26UMaA==

PCC/VVS/ALV/KHH/khh

ID DOC : 18131554

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas